

MARIA LLANO URIARTE, habiéndose dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

“PARTE DISPOSITIVA: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra FERNANDO DEZA SAN BAUDILLO, ASCENSION SAN BAUDILLO y HEREDEROS DE LUIS MARIA LLANO URIARTE, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor BANCO DE CREDITO AGRICOPA S.A. importe del principal reclamado, más 1.500.000.- ptas, el importe de los intereses, pactados en su caso, gastos y costas que expresamente se imponen a la parte demandada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación a la parte demandada que se encuentra en paradero desconocido, se publica el siguiente Edicto en el B.O.R. y en el Tablón de Anuncios de este juzgado a los efectos legales oportunos.

Dado en Calahorra, a veinticinco de Marzo de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Edicto

III.E.757

DOÑA BELEN VERDYGUER DUO, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su Partido,

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Adjudicación de la contratación del: “SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CUERPO CENTRAL CLINICO Y CUATRO PABELLONES DE INTERNOS DEL HOSPITAL PSIQUIATRICO REINA SOFIA”. Expediente 06-5-2.1-004/93 IV.A.213

El Consejero de Salud, Consumo y B. Social con fecha 30 de marzo de 1.993, ha resuelto la adjudicación del servicio de referencia a favor de la empresa: LIMPIEZAS ABETO, S.A., por el importe de su proposición de: Treinta millones seiscientos mil pesetas (30.600.000.-Ptas), por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 2 de abril de 1.993.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Adjudicación de la contratación del: “SERVICIO DE TRANSPORTE DE EMPLEADOS AL CENTRO ASISTENCIAL REINA SOFIA”. Expediente 06-5-2.1-005/93 IV.A.214

El Consejero de Salud, Consumo y B. Social con fecha 29 de marzo de 1.993, ha resuelto la adjudicación del servicio de referencia a favor de la empresa: AUTOCARES A. MARTINEZ, S.L., por el importe de su proposición de: Cuatro millones novecientos setenta mil pesetas (4.970.000.-Ptas), por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 2 de abril de 1.993.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Adjudicación de la contratación del: “SERVICIOS DE ALIMENTACION COCINA-COMEDOR EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA”. Expediente 08-5-2.1-006/93 IV.A.215

El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud con fecha 25 de Marzo de 1.993, ha resuelto la adjudicación del servicio de referencia a favor de la empresa: SERVICIOS RENOVADOS DE ALIMENTACION, S.A., por el importe de su proposición de: Dieciocho millones cuatrocientas veintiuna mil setecientos cincuenta pesetas (18.421.750.-Ptas), por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 2 de abril de 1.993.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Edicto de subasta

IV.A.208

El Recaudador de este Ayuntamiento DON DIONISIO ORTEGA ANGUIANO, HACE SABER: Que en expediente administrativo de apremio ejecutivo, seguido por esta Recaudatoria, contra el deudo: al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARNEDO INMOFUTURA, S.A. con domicilio BARCELONA, Pau Claris 168, por un principal de 22.122.846 Pts más 4.424.569 Pts. de Recargo de apremio y los gastos y costas legales del

HAGO SABER: Que en este Juzgado a instancia de don Germán Bartolomé Riaño, representado por la Procuradora doña Marina López Tarazona, se sigue al nº 140/93 expediente de dominio para reanudar el tracto sucesivo de la siguientes finca en Santo Domingo la Calzada:

“CASA en el Arrabal de la Puebla, hoy calle del Beato Hermosilla señalada con el nº 36, que mide catorce metros y doscientos doce milímetros de larga, y seis metros y seiscientos ochenta y ocho centímetros de ancha, y linda por la derecha Huerta de Jacobo Gil Aballe, izquierda, casa de don Máximo Bartolomé Riaño, espalda arrabal de su situación y frente, calle de su situación”.

Dicha finca le corresponde en virtud de documentos privado otorgado por don Domingo, don Germán, don Alberto y don Máximo Bartolomé Riaño el 21 de octubre de 1.944, en la ciudad de Santo Domingo de la Calzada.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio del presente a don ALBERTO BARTOLOME RIAÑO, cuyo domicilio se ignora y, caso de fallecimiento a sus herederos o causahabientes, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción ejercitada para que dentro de los DIEZ DIAS siguientes a la publicación de este Edicto puedan comparecer en este Juzgado, alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Haro a 24 de marzo de 1.993.— El Secretario.

procedimiento se ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA Autorizada la venta en pública subasta de los bienes embargados al deudor en este procedimiento procedáse a la celebración de dicha subasta que tendrá lugar el día TREINTA DE ABRIL de 1993, a las 12 horas, en la Casa Consistorial en ARNEDO, observándose en su desarrollo y tramitación cuanto previene el art 139 y siguientes del vigente Reglamento Gral de Recaudación y demás reglas concordantes de su Instrucción.— Notifíquese la presente al deudor INMOFUTURA, S.A y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, anúnciese mediante Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, Boletín Oficial del Estado y diario local de “La Rioja”, expóngase en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de ARNEDO y Oficina de Recaudación Ejecutiva.

Del principal, recargos, costas e intereses devengados, se deducirán las cantidades ingresadas y aplicadas a cuenta que fueron efectuadas por INMOFUTURA S.A.

En cumplimiento de lo acordado en la transcrita Providencia, se publica el presente anuncio, y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta como licitadores, lo siguiente.

— PRIMERO: Que los bienes inmuebles a enajenar responden a la siguiente descripción.

— EMPLAZAMIENTO: En Arnedo (La Rioja) Avda de Juan Carlos I, esquina Pasaje de Nueva Creación

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Plazas de Garaje en la primera planta de sótano con los números 1-3-7-12-18-42-43-44 y 48. Total Nueve plazas de Garaje. Valoradas pericialmente en 2.000.000.-pts cada una.

Plazas de Garaje en la segunda planta de sótano, señaladas con los números 16-17-18-19-21-22-23-24-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-49 y 50. Total Veintisiete plazas de Garaje. Valoradas pericialmente en 1.800.000.-pts cada una.

Se hace constar, que a tenor de la certificación del Registro de la Propiedad, estas fincas carecen de cargas.

Tipo de subasta para la primera licitación 66.600.000.- pts SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTAS MIL PESETAS.

— Segundo: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al menos del Veinte por ciento del tipo de aquella, depósito éste, que se ingresara en firme en las Arcas Municipales si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad del precio de la adjudicación.

— Tercero: La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago del descubierto, es decir, principal, apremio, costas e intereses que devenguen sobre la deuda de principal.

— Cuarto: El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o después de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

— Quinto: Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la Oficina de Recaudación sita en ARNEDO, calle Picasso número 3, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

— Sexto: EL EXCMO./AYUNTAMIENTO DE ARNEDO, se reserva el derecho a pedir la adjudicación, si estos no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, de acuerdo con lo preceptuado en la legislación vigente.

— Séptimo: La subasta se desarrollará anunciada por el Presidente de